

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CÓRDOBA | Pesetas | FUERA DE CÓRDOBA | Pesetas |
|---------------------|---------|---------------------|---------|
| Un mes. | 8 | Un mes. | 4 |
| Trimestre. | 25 | Trimestre. | 11 25 |
| Seis meses. | 50 | Seis meses. | 22 50 |
| Un año. | 88 | Un año. | 45 |

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 25 de Junio.)

S. M. el REY (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Dirección general de Obras públicas

Núm. 1672

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Abril de 1902, esta Dirección general ha señalado el día 23 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de variación entre los kilómetros 368 y 372 de la carretera de Madrid á Cádiz, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 127.322 pesetas 18 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 18 de Julio próximo, y en todos los Go-

biernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.280 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Junio de 1902.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Junio de 1902, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de variación entre los kilómetros 368 y 372 de la carretera de Madrid á Cádiz, provincia de Córdoba, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1671

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CARRETERAS

El señor Ingeniero Jefe de Obras públicas me participa que se ha realizado el libramiento expedido por la Ordenación de pagos del Ministerio del ramo, para efectuar el del expediente de expropiación que han motivado la construcción de la carretera de tercer orden de Villaviciosa á la estación de la Alhondiguilla (trozo segundo).

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 y siguientes del reglamento para la ejecución de la ley de expropiación forzosa, este Gobierno ha señalado el día 5 del próximo mes de Julio para que se verifique el pago en la Casa Consistorial de Espiel, á cuyo fin se publica á continuación la lista de los propietarios interesados, á quien el Alcalde se dirigirá individualmente dándoles conocimiento del día, hora y local en que ha de efectuarse.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del citado artículo.

Córdoba 25 de Junio de 1902.—El Gobernador, R. MUÑIZ.

Número de las fincas, nombres de los propietarios, vecindad y cantidad que han de percibir.

6. D. José Gómez Bravo, Cabeza de Buey, 315'73 pesetas.

7. D.ª Dolores Gómez Bravo, Cabeza de Buey, 4.619'79.

Total: 4.935'52.

Córdoba 25 de Junio de 1902.—El Ingeniero Jefe, Francisco Hernández de Tejada.

Gobierno militar

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1675

«Hay un membrete que dice: «Subinspección de la Capitanía general de Andalucía.»—Excmo. Sr.: Verificada la elección de habilitado y suplente de la clase de señores Jefes y Oficiales de la escala activa, retirados, han resultado elegidos para desempeñar los referidos cargos durante el resto del presente año, los Oficiales terceros del Cuerpo auxiliar de oficinas militares D. Cecilio González y Gutiérrez y D. Wenceslao Salazar Montero, respectivamente, con destino ambos en la Capitanía general de la región.

Y habiéndose dignado el excelentísimo señor Capitán general prestar su superior aprobación al acta correspondiente, tengo el honor de comunicarlo á V. E. por si se sirve dar la mayor publicidad al referido acto, para conocimiento de los respectivos electores.

Dios guarde á V. E. muchos años. Sevilla 23 de Junio de 1902.—Diego de los Ríos.

Excmo. Sr. General Gobernador militar de Córdoba.

Es copia.—El General Gobernador, Diego Muñoz-Cobo.

Cuerpo de Ingenieros de Minas.--Jefatura de Córdoba.

Núm. 1641

No habiendo presentado los interesados en los expedientes mineros que á continuación se detallan, el papel de reintegro correspondiente á los títulos de propiedad y á la superficie demarcada, dentro del plazo legal, el señor Gobernador civil de la provincia, en decreto de esta fecha, se ha servido declarar los nulos, fenecidos y sin curso, y franco y registrable el terreno comprendido en sus demarcaciones respectivas.

| Número del expediente. | Nombre de la mina. | Clase de mineral. | Paraje en que radica. | Término municipal. | Nombre del Registrador. |
|------------------------|-----------------------|-------------------|--|-----------------------|-------------------------------|
| 4505 | San Jorge 2.º | Plomo | Cortijo del Blanquillo | Fuente Obejuna | D. Cándido Naranjo Calzadilla |
| 4558 | San Rafael | Hulla | El Tejarejo | Idem | Emiliano Gahete Pérez |
| 4579 | Julia | Plomo | Cerro las Erillas.—Dehesa de Monte Olivete | Idem | José Caballero Cabada |
| 4596 | Lara | Hulla | Navalvillar | Idem | Gervasio Martínez Pérez |
| 4819 | Santa Isabel | Idem | Dehesa de Braviches | Idem | Francisco Gómez Montero |
| 4732 | Carmencilla | Hierro | Cerro Rusial | Priego | Pablo Martí Romero |
| 4733 | El Siglo Nuevo | Idem | Torre de Almorchón | Idem | El mismo |
| 4807 | Ntra. Sra. del Pilar | Idem | Cerro de los Castillejos | Idem | D. Nicolás Moyano Hinojosa |
| 4836 | La Purísima | Hulla | El Sorbito | Idem | Federico González Correa |
| 4877 | Jesús Nazareno | Hierro | Sierra de Alballate | Idem | El mismo |
| 4658 | Santa Ana | Idem | Cerro de la Fuente de la Plata | Priego y Carcabuey | D. Crescencio Mugterza |
| 4651 | Rosario | Idem | Cerro del Moro | Carcabuey | Domingo Caracuel Molina |
| 4659 | San Cucufate | Idem | Rosa de los Mármoles | Idem | Crescencio Mugterza |
| 4661 | San Antonio | Idem | Fuente de Castilla | Idem | El mismo |
| 4699 | San Pedro | Idem | La Vicaría ó los Arenales | Idem | Pedro Gutiérrez |
| 4426 | Ntra. Sra. de Araceli | Idem | Cerro de la Moneda | Lucena | Salvador Barea Fernández |
| 4458 | La Suerte | Idem | Herriza ó Peñasca | Idem | Luis Gallo Molina |
| 4608 | Acapulco | Idem | Cerro de la Moneda | Idem | Sr. Marqués de Acapulco |
| 4734 | Navidad | Hulla | Dehesa de Vallehermoso | Santa Eufemia | D. Antonio Vicente Rojo |
| 5097 | Santo Domingo | Plomo | Cerro de las Posadas | Idem | Adrián Marquez Sánchez |
| 4501 | Juan José | Idem | Cerro de Jalleres y Valcerradillo | Montoro | Lázaro Biedma Muñoz |
| 4601 | San Rafael | Hierro | Arroyo de Suelos viejos | Idem | Rafael Cerveró |
| 4645 | Generosa | Idem | Quinto de la Reina | Viso de los Pedroches | Cárlas Ridde |
| 4367 | San Antonio | Hulla | Arroyo del Tamujar | Hinojosa y Belalcázar | Zoilo Gallego Cáceres |

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes. Córdoba 20 de Junio de 1902.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

Ayuntamientos

CÓRDOBA

Núm. 1676

Dispuesto por la Municipalidad de mi presidencia anunciar una tercera licitación con aumento de 59'11 pesetas, al tipo establecido á fin de conseguir la contratación de las obras relativas á la construcción de un grupo de 60 bovedillas de adultos en el cementerio de Nuestra Señora de la Salud, señálase para la celebración del acto que será presidido por la autoridad administrativa y tendrá efecto en estas Casas Consistoriales, el miércoles 9 de Julio próximo, con arreglo al pliego de condiciones que continúa de manifiesto en la Secretaría municipal.

El tipo para la subasta se fija en la cantidad de 3.000 pesetas, y las proposiciones deberán ser presentadas durante la media hora anterior á la fijada para la celebración del acto, las cuales se formularán por personas que tengan aptitud legal para contratar, en pliegos cerrados y papel de la clase undécima, debiendo acompañarse á las mismas, además de la cédula personal del licitador, resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria de los fondos municipa-

les la suma de 150 pesetas en concepto de fianza provisional, atemperando su redacción al siguiente

Modelo

Don F. de T. vecino de....., domiciliado en la calle de....., núm....., como justifica con la cédula personal que acompaña, enterado del presupuesto y condiciones facultativas y económicas bajo las cuales se contratan las obras de construcción de un grupo de 60 bovedillas de adultos en el cementerio de Nuestra Señora de la Salud, aceptándolas en todas sus partes y sometiéndose á su cumplimiento, se obliga á realizar dichas obras por la cantidad de tantas pesetas (por letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Los licitadores que en representación de otras personas formulen proposiciones, presentarán copia de la escritura que les capacite para gestionar á nombre de sus poderdantes, bastanteada precisamente por el señor Regidor Síndico de este Municipio D. Antonio González Aguilar.

Lo que se anuncia al público para la general inteligencia, advirtiéndose

que el plazo para la terminación de las obras es de treinta días hábiles de trabajo, cuyo importe se abonará tan luego como se justifique por medio del oportuno certificado de recepción, expedido por el Arquitecto municipal, que los trabajos se han realizado con arreglo á las condiciones estipuladas, y este sea sancionado por el excelentísimo Ayuntamiento, y que los gastos de inserción del presente edicto en BOLETIN OFICIAL de la provincia serán de cuenta del rematante.

Córdoba 25 de Junio de 1902.—Jaime Aparicio.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 1663

Don Cayetano Herruzo Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en la noche del día 17 del actual desapareció de la finca titulada La Catalana, al sitio dehesilla de Peña Martos, de este término municipal, una yegua propiedad de Agapito Maqueda Romero, de las señas siguientes: cerrada, de seis cuartas y media de alzada, pelo colorado, un lunar negro en el espinazo, entre la unión de ambas caderas.

Lo que se publica para que llegue á noticia de las autoridades, á quienes se ruega que en el caso de que dicha yegua sea habida se sirvan participarlo á esta Alcaldía.

Villanueva de Córdoba 21 de Junio de 1902.—Cayetano Herruzo.

VILLA DEL RÍO

Núm. 1677

Don Manuel López Madueño, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminado en borrador el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, de este término municipal, para el próximo año de 1903, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Villa del Río 25 de Junio de 1902.—Manuel López Madueño.

JUZGADOS

B A D A J O Z

Núm. 1670

Don Luciano Mateos Cadrún, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente hago saber: que el día veinte y tres de Julio próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, y en la del de Hinojosa del Duque, la venta en pública subasta de lo que corresponde al treinta por ciento del valor de diez y ocho mil pesetas, en que han sido tasadas diez y nueve minas, diez y seis de plomo y tres de hierro, situadas todas en el término municipal de Santa Eufemia, partido judicial de Hinojosa del Duque, provincia de Córdoba, cuyos nombres, situación, linderos y otras circunstancias son los siguientes:

La mina titulada *Resuperferolítica*, está situada en el cerro de la Canaleja, linda por todos los puntos cardinales con terrenos de los propios de Santa Eufemia, y su superficie es de seis pertenencias antiguas equivalentes á doce pertenencias modernas.

Otra mina que tiene por nombre *Tomás*, está situada en el cerro de las Palomas, y linda por todos vientos con terreno inculto del comun de vecinos de Santa Eufemia; constituyen su superficie dos pertenencias antiguas equivalentes á doce hectáreas ó sean ciento veinte mil metros cuadrados.

Otra llamada *Estanislao*, está en el sitio que se denomina Arroyo de la Fuente del Hoyo, linda por todos vientos con terreno franco, la atraviesa de Este á Oeste el indicado arroyo, y su superficie es de diez pertenencias ó hectáreas.

Un escorial plomizo que tiene el nombre de *Carlitos*, está situado en la fuente del Matiguelo, terreno del comun de vecinos y linda por todos vientos con terreno franco, teniendo la cuarta estaca de la demarcación en tierra propia de Alfonso Ruiz López; la superficie del escorial es de tres mil seiscientos metros cuadrados.

Otra mina titulada *San Francisco*, situada en la solana de la Canaleja, terreno del comun de vecinos, linda por Norte con la segunda pertenencia de la mina *Resuperferolítica*, y por los demás puntos cardinales con terreno. La superficie de esta mina es de diez hectáreas ó pertenencias.

Otra con el nombre de *Lluviosa*, de hierro, está situada en paraje que se denomina Arroyo del Pocillo de Juan González, y linda por todos los puntos cardinales con terreno franco, siendo su superficie de cincuenta y seis pertenencias ó hectáreas.

Otra mina que se titula *Improvísada*, está en el sitio de las Minetas, y linda por el Norte y Oeste con la denominada *La Victoria*, y por los demás puntos cardinales con terreno franco; tiene de superficie cuatro pertenencias ó hectáreas.

Otra mina que se titula *La Victoria*, está situada en la umbria del

Cuervo, y linda por Sur y Este con la mina *Improvísada*, por Oeste tiene un punto de contacto con la titulada *San Francisco*, y por los demás rumbos linda con terreno franco, está atravesada por la carretera de Córdoba á Almadén y tiene de superficie diez hectáreas ó pertenencias.

Otra mina con el nombre de *Periquito*, situada en el cerro de las Quemadas, linda por Sur y Este con la mina llamada *Edicta*, y por los demás puntos cardinales con terreno franco de los Valdíos de Santa Eufemia; tiene de superficie veinte y cuatro hectáreas ó pertenencias.

La mina titulada *Trejito*, situada en la umbria del Cuervo, linda por todos los puntos cardinales con terreno franco de los valdíos de Santa Eufemia, está atravesada por la carretera de Córdoba á Almadén, y el regato de los Pajonales, siendo su superficie de ocho hectáreas ó pertenencias.

Una demasia á la *Segunda Mariquita*, ampliación á la *San Francisco*, situada en la umbria del Cuervo, linda por Sur-este y Sur-oeste con la mina *Victoria* y por el Norte con la mina *Gasta* y *Lacaras*, siendo la extensión superficial de la indicada demasia seis mil cinco metros cuadrados con setenta decímetros.

Una mina de hierro denominada *El Donadio*, al sitio del mismo nombre, linda por Norte con el rio Guadalmez, y por los demás puntos cardinales con terrenos incultos del señor Marqués de la Torrecilla, tiene esta mina de superficie ocho hectáreas ó pertenencias.

Otra mina titulada *Santa Isabel*, al sitio llamado umbria del Cerro de los Almadenejos, linda por Sur con la mina *Resuperferolítica*, y por los demás puntos cardinales con terreno franco, siendo su extensión superficial de cuatro hectáreas ó pertenencias.

Otra llamada *El Aguila*, al sitio de los valdíos de Santa Eufemia, linda por el Sur y Oeste con la mina *Trejito* y por los demás puntos cardinales con terreno franco, tiene de superficie seis hectáreas ó pertenencias.

La mina *Edicta*, al sitio de la umbria del Cuervo, linda por el Norte y Sur-este con la denominada *Periquito* y por el Sur-oeste con la *Improvísada* y *La Victoria*, estando próxima por Noroeste la mina *Trejito*; tiene de superficie seis hectáreas ó pertenencias.

Otra mina titulada *La Invención*, al sitio tambien de la umbria del Cuervo, linda por el Oeste Norte con *La Victoria*, por el Noroeste con la *Improvísada*, y por Este Sur con la mina *Periquito*, estando próximas por el Noroeste las llamadas *Edicta* y *Periquito*; su extensión superficial es de ocho hectáreas ó pertenencias.

Otra que tiene el nombre de *Segunda Ojalá*, está situada en el paraje titulado La Canaleja, y linda por Norte con la mina *Estanislao*, por el Este con *Resuperferolítica*, teniendo un punto de contacto con la *Antoñuelo* número ochocientos cuarenta y seis y doce hectáreas ó pertenencias.

La denominada *Segunda Gasta* y *Lacara* al sitio del cerro de La Canaleja, linda por el Este con las minas *Trejito* y *El Aguila*, por el Oeste con las de *Santa Isabel* y *Resuperferolítica*, por el Sur con la *San Francisco* y *Demasia* ó *Segunda Mariquita*, estando próxima por este limite la mina *Victoria*; su superficie es de doce pertenencias ó ciento veinte mil metros cuadrados.

La mina de hierro denominada *San Antonio*, sita en el quinto de Valdegregorio, linda por todos los puntos cardinales con terreno franco, de la propiedad del señor Marqués de la Torrecilla, y tiene de extensión superficial diez y ocho hectáreas ó pertenencias; y cuyo treinta por ciento suma la cantidad de cinco mil cuatrocientas pesetas.

Se hace constar que aun cuando la mina la *La Victoria* aparece inscrita en el Registro de la propiedad de Hinojosa del Duque á favor de la Sociedad anónima de minas y fundición de plomo de Santa Eufemia, esta Sociedad no tiene en dicha mina más que el treinta por ciento, como en todas las demás enumeradas anteriormente.

La mitad de la quinta parte de la mina *Resuperferolítica*, está gravada con una hipoteca á responder de la cantidad de novecientas pesetas.

La mina *Improvísada* tiene una hipoteca por mil quinientas pesetas y responde de esta suma la mitad de la sexta parte sobre el setenta y cinco por ciento de la mina.

La denominada *Trejito* se encuentra hipotecada la mitad de la sexta parte, que responde de trescientas pesetas, y la mina *Periquito* también está hipotecada en cuanto á la mitad su sexta parte, y responde de trescientas pesetas. Están libres de todo gravamen tanto las restantes participaciones de las cuatro minas hipotecadas como todas las demás que quedan enumeradas; según todo resulta comprobado por una certificación del Registro de la propiedad de Hinojosa del Duque.

Se advierte que la subasta se verifica sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad que acrediten el dominio de la Sociedad anónima portuguesa denominada de Santa Eufemia, respecto del mencionado treinta por ciento, que el rematante ha de verificar la inscripción omitida, antes del otorgamiento de la escritura de venta y que los demandantes doña Engracia García Carrasco y Ladrón de Guevara, mayor de edad, viuda y vecina de Castuera, doña Fernanda de Andrés y Fernández, casada, también mayor de edad, autorizada por su marido don José Murga y Llera, con domicilio en esta capital, y don Carlos Fernández Guerrero, casado, vecino de Torrecampo, provincia de Córdoba, dueños del setenta por ciento de las diez y nueve minas, se reservan el derecho de retracto que como copropietarios de las mismas les concede el artículo mil quinientos veinte y dos del vigente Código civil.

Asimismo se advierte, que para to-

mar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio en que ha sido tasado el treinta por ciento objeto del remate, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su tasación. Pues así lo tengo acordado en providencia de este día, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, hoy en trámites de ejecución de sentencia, seguidos en este Juzgado á instancia del Procurador don Miguel Durán Cienfuegos, en nombre y representación de doña Engracia García Carrasco y Ladrón de Guevara, doña Fernanda de Andrés y Fernández, autorizada por su marido don José Murga y Llera, y don Carlos Fernández Guerrero, contra la sociedad anónima portuguesa denominada de Santa Eufemia, sobre rescisión de un contrato de arrendamiento.

Dado en Badajoz á doce de Junio de mil novecientos dos.—Luciano Mateos.—Por mandado de S. S.^a, Licenciado Enrique Moreno.

POSADAS

Núm. 1674

Don Alfonso Palma Blazquez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de autoridades, así civiles como militares y agentes de la policia judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la yegua y rastra que á continuación se reseñan, propias de Agustín Siles Amo, de estos vecinos, que fueron hurtadas la noche del ocho del actual en terrenos nombrados del Horcajo, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con motivo de expresado hecho.

Dada en Posadas á veinte de Junio de mil novecientos dos.—Alfonso Palma.—El Escribano, Félix Nogués.

Señas de las caballerías

Una yegua colorada, con cinco años de edad, alzada más de la marca, lucera y hocico blanco, algo gacha, con señales en las manos de haber estado trabada, tiene dos huesos en medio de las dos orejas que le impiden usar la jáquima, no tiene hierro y en la mano derecha tiene un bulto pequeño.

Y la rastra es un muleto mohino y con dos meses de edad.

Cuerpo de Ingenieros de minas.—Jefatura de Córdoba

AÑO DE 1902

NÚMERO 1640

ITINERARIO NUM. 7

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal del Cuerpo nacional de Minas de esta provincia, en los días y términos municipales que á continuación se expresan:

| Número del expediente | NOMBRE DE LA MINA | Clase del mineral. | INTERESADO | REPRESENTANTE | Clase de la operación. | SITIO EN QUE RADICA | TÉRMINO | Minas ó Registros próximos ó colindantes. | INTERESADO |
|-----------------------|-------------------|--------------------|----------------------------|---------------|------------------------|--------------------------------|------------------|---|----------------------------|
| 5071 | Conchita | Cobre | D. Agustín García de Rueda | No tiene | Demarcación | Chaparral de los Pechos | V. del Rey | No constan | |
| 5072 | San Agustín | Idem | El mismo | Idem | Idem | Arroyo de los Tiemblos | Idem | Idem | |
| 5073 | Carlitos | Idem | El mismo | Idem | Idem | Cuesta la Higuera y Pto. Cacho | Idem | Rtro. San Pedro, n.º 5074 | D. Agustín García de Rueda |
| 5074 | San Pedro | Idem | El mismo | Idem | Idem | Arroyo de los Tiemblos | Idem | Id. San Agustín, n.º 5072 | El mismo |
| 4540 | Maria | Hulla | D. Aureliano Martínez Cid | Idem | Idem | Dehesa de Peñas Blancas | Espiel ó Villat. | No constan | |
| 4549 | Santa Ana | Idem | El mismo | Idem | Idem | Idem | Idem | Rtro. Oportunidad, n.º 4395 | D. Antonio L. Bernudez |
| 4794 | 2.ª Espelena | Idem | D. Emilio García Manduende | Idem | Idem | Pajarillo | Espiel | No constan | |
| 4880 | Chifadura | Plomo | Mariano Belmonte Diaz | Idem | Idem | Dehesa de los Barrancos | El Viso | Idem | |
| 4887 | Santiago | Hro. y otros | José López Muñoz | Idem | Idem | Dehesa del Cerro Albardón | Idem | Idem | |
| 4352 | Santa Leocadia | Plomo | Leocadio V. Hernández | Idem | Rfición de idem | Fuente del Hoyo | Santa Eufemia | Idem | |

Del 1.º al 8 de Julio próximo y siguientes

NOTA.—Los dueños de las minas ó registros no citados en la presente relación, que radiquen en los sitios y términos fijados en la misma, se servirán concurrir al terreno en los plazos señalados, á fin de facilitar la localización de sus concesiones y exposición de sus derechos; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 20 de Junio de 1902.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda; previniendo á los señores Alcaldes de los pueblos y fuerza de la Guardia civil, presten todos los auxilios que sean necesarios al personal encargado de las mencionadas operaciones, para el mejor desempeño de su cometido.

Córdoba 20 de Junio de 1902.—El Gobernador, R. Muñiz.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

PADRON

de cédulas personales y hojas declaratorias.

Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

Hojas declaratorias

para inscripción en las listas de Jurados.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

Listas de embarque

con arreglo al último modelo.

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas.

NOMINAS

con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

Padrón vecinal

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA